

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº *142* -2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, *13* de junio de 2023.

VISTO:

El Informe Nº 858-2023-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 08 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

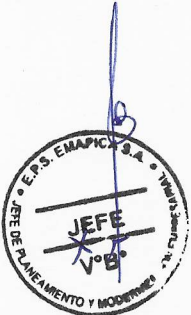
Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016, publicado en El Diario "El Peruano" del 07 de octubre del 2016;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 005-2023-EF/50.01 de fecha 14 de marzo de 2023, se aprobó la Directiva Nº 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que tiene como objetivo "Establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario";

En ese sentido, conforme al numeral 4.1. del artículo 4º de la citada Directiva, establece que "El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad";

Que, el numeral 4.2. del artículo 4º de la acotada Directiva, señala que "La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades";

Que, el numeral 4.3. del artículo 4º de la Directiva, señala las acciones que desarrolla la Comisión, que está bajo la supervisión del Titular de la entidad. Y el numeral 4.4. señala que "La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP";



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 172 -2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, mediante Informe N° 858-2023-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 08 de junio de 2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial de la EPS EMAPICA S.A., solicitó la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria periodo 2024-2026 de la EPS EMAPICA S.A.;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la EPS EMAPICA S.A. encargada de coordinar el Proceso de Programación Multianual Presupuestaria y de Formulación Presupuestaria, en el marco de lo establecido en la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01 de fecha 14 de marzo de 2023; cuyos integrantes son los siguientes:

PRESIDENTE:

- ✓ Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial.

INTEGRANTES:

- ✓ Gerente de Administración y Finanzas.
- ✓ Gerente Comercial.
- ✓ Gerente de Operaciones.
- ✓ Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.
- ✓ Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial.
- ✓ Jefe de la Oficina de Recursos Financieros.
- ✓ Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Comisión la ejecución de las actividades y acciones contempladas en la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01 de fecha 14 de marzo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y formulación Presupuestaria de la EPS EMAPICA S.A., se encuentra obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su cargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y formulación Presupuestaria de la EPS EMAPICA S.A., son solidariamente responsables por sus actuaciones y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional del Presupuesto Público, en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01 de fecha 14 de marzo de 2023, y las demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables sobre la materia, en lo que corresponda.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 172 -2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.


ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los órganos de la EPS EMAPICA S.A., brinde bajo responsabilidad, brinden la información y documentación solicitada y otórguenlas facilidades que requiera la Comisión conformada, para el adecuado cumplimiento de las acciones encomendadas en el marzo de la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria".

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR la presente resolución a los Miembros de la Comisión, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, OTASS, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.

